

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00681-00 (Pago Por Consignación)

Tomando en consideración que el anterior escrito cumple con las exigencias previstas en el artículo 82, 84 y 381 del Código General del Proceso en concordancia con artículo 1656 y ss. del Código Civil, el Juzgado acepta la reforma de la demanda de pago por consignación de menor cuantía promovida por **FIDEICOMISO PALLADIO – SERENA DEL MAR – FIDUBOGOTÁ** cuya vocería y representación es ejercida por **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** contra **FERNANDO AMAYA SALINAS**.

En consecuencia, téngase en cuenta que el auto admisorio de la demanda de fecha 31 de julio de 2023, igualmente se entiende emitido en contra de **OLGA CAROLINA MOJICA GOMEZ**, a quien deberá hacerse la notificación en la forma y términos señalada en la referida providencia. Así mismo que la notificación ordena en la referida providencia debe incluir igualmente de esta providencia y acompañarse copia del escrito de reforma y sus anexos

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db003ce51dbc809b594da0addf7614ef871df82d42e6cac18640069b642878e1**

Documento generado en 25/01/2024 06:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>